

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: EUR 45/013/2007 (Público)
Servicio de Noticias: 146/07
30 de julio de 2007
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR450132007>

Reino Unido: Reacción de Amnistía Internacional ante la resolución del Tribunal de Apelación en casos clave en la lucha mundial contra la tortura

El 30 de julio de 2007, el Tribunal de Apelación de Inglaterra y Gales pronunció su resolución sobre un importante caso, que sentará jurisprudencia, relativo a la apelación de tres argelinos contra su expulsión a Argelia por motivos de "seguridad nacional". La resolución se compone de dos partes: una resolución pública y otra a puerta cerrada, es decir, una resolución secreta que no se pone en conocimiento de los apelantes, sus abogados o el público en general.

En cada uno de estos tres casos, el Tribunal de Apelación resolvió que la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración (SIAC, por sus siglas en inglés) debía reconsiderarlos. En dos de ellos, el Tribunal llegó a esta conclusión por motivos que no se han hecho públicos. Amnistía Internacional considera doblemente inquietante que estos dos hombres no sólo recibieran información sobre los cargos que les imputaban las autoridades británicas, sino que además no sean informados de los motivos por los que la SIAC debe reconsiderar esos mismos cargos. El principio de que no sólo debe hacerse justicia sino que debe ser evidente que se hace parece haberse olvidado por completo.

Además, el Tribunal de Apelación confirmó la conclusión de la SIAC de que era oportuno mantener a los apelantes y a sus abogados fuera de la sala del tribunal pese a que se estaba examinando si existían motivos sustanciales para creer que los hombres en cuestión podían enfrentarse a un peligro real de tortura o malos tratos a su regreso a Argelia. Amnistía Internacional siente una honda decepción por el hecho de que el Tribunal de Apelación haya permitido un procedimiento tan fundamentalmente injusto, especialmente cuando está en juego la vida y la integridad física de unas personas. Esta forma de proceder constituye un grave abandono del deber del tribunal de respetar y defender los derechos fundamentales de los individuos.

La SIAC había concluido que estos tres hombres podían ser expulsados sin peligro y legalmente, ya que, según sus consideraciones, en las presentes circunstancias ninguno de ellos estaría expuesto a un peligro real de tortura, malos tratos u otras violaciones graves de derechos humanos. En su resolución pública, el Tribunal de Apelación no rebatió estas conclusiones, y en particular la conclusión de la SIAC sobre la eficacia de las garantías diplomáticas obtenidas por las autoridades británicas de sus homólogas argelinas a la hora de reducir lo suficiente el peligro de tortura o malos tratos a que se enfrentarían estos hombres de ser expulsados.

Pese a los flagrantes fallos de las conclusiones de la SIAC respecto a los peligros a que se enfrentarían estos tres hombres en caso de ser enviados a Argelia, el Tribunal de Apelación aceptó esas conclusiones sin cuestionarlas. Amnistía Internacional considera que el hecho de que el Tribunal de Apelación no pusiera en duda estas conclusiones de la SIAC plantea una duda real sobre si existe en absoluto una vía efectiva para rebatir el hecho de que las autoridades británicas se basaran en garantías diplomáticas para conseguir la expulsión de estos tres hombres.

No obstante, en el caso de Mustapha Taleb el Tribunal de Apelación concluyó que la SIAC había cometido un error al concluir que se beneficiaría de una interpretación especial de la ley argelina son contar con ninguna prueba que respaldara esa conclusión. De hecho, a las autoridades británicas se les dijo más tarde que esa interpretación no era la que había sido o podía probablemente ser adoptada en Argelia. Pese a ello, fueron necesarios más de un año y un largo proceso de apelación para que los tribunales británicos reconocieran este error.

Respecto a los casos de BB y U, el Tribunal de Apelación, aunque confirmó las conclusiones de la SIAC respecto a que era seguro devolverlos a Argelia basándose en las garantías recibidas por las autoridades británicas de sus homólogas argelinas, decidió que sus casos debían pese a todo ser devueltos a la SIAC por motivos que se mantienen en secreto. Esto significa que ni U ni BB ni sus abogados tienen conocimiento de los motivos del Tribunal de Apelación para devolver sus casos al SIAC.

Información complementaria

En tres decisiones diferentes anteriores, la SIAC respaldó la opinión del Ministerio del Interior británico y desestimó la apelación de Mustapha Taleb –argelino anteriormente conocido como Y por motivos legales– y otros dos argelinos, conocidos únicamente como U y BB por motivos legales. La SIAC concluyó que era razonable expulsar a cada uno de estos tres hombres a Argelia alegando que constituían una amenaza para la seguridad nacional de Reino Unido y que no se enfrentarían a un riesgo real de tortura o malos tratos si eran expulsados a Argelia.

Amnistía Internacional asistió como observadora a la mayoría de las vistas públicas de estos casos ante la SIAC y el Tribunal de Apelación. La organización considera que la devolución de estos hombres a Argelia los expondría a un peligro real de sufrir graves violaciones de derechos humanos, incluidas tortura y malos tratos, que las supuestas garantías ofrecidas por las autoridades argelinas respecto a que los tres hombres estarían protegidos son intrínsecamente poco fiables, y que el proceso judicial ha negado hasta el momento a estos hombres una oportunidad efectiva de rebatir la afirmación de las autoridades británicas respecto a que los tres constituyen un peligro para la seguridad nacional de Reino Unido.

Durante la vista inicial de apelación de cada uno de estos tres hombres contra su expulsión, se presentaron ante la SIAC abundantes datos, incluidos informes de Amnistía Internacional que documentan el peligro de tortura a que se enfrentan las personas detenidas por el Departamento de Información y Seguridad (*Département du renseignement et de la sécurité*, DRS). La SIAC no tuvo en cuenta este material.

Amnistía Internacional ha manifestado reiteradamente su preocupación por el hecho de que los servicios de inteligencia militar argelinos detienen por sistema a las personas sospechosas de cualquier tipo de relación con el terrorismo y las someten a abusos. Incluso el gobierno británico reconoce ahora que, de ser devueltos a Argelia, es casi seguro que estos tres hombres serían recluidos en régimen de incomunicación por el DRS, el departamento de inteligencia argelino. El DRS está especializado en el interrogatorio de personas de las que se cree que poseen información sobre actividades terroristas. Es de dominio público que en esos interrogatorios se utilizan la tortura y los malos tratos.

Mustapha Taleb sobrevivió a la tortura en Argelia y se trasladó a Reino Unido, donde fue reconocido como refugiado. Fue uno de los hombres que, en 2005, en Reino Unido, fueron acusados, juzgados y finalmente absueltos de todos los cargos en relación con una presunta conspiración para elaborar venenos o explosivos. Tras su absolución, en abril de 2005, fue puesto en libertad, tras haber permanecido bajo custodia desde enero de 2003. Más tarde fue detenido de nuevo y recluido en espera de ser devuelto a Argelia por motivos de "seguridad nacional".

Junto con otros compañeros, Mustapha Taleb apeló ante la SIAC contra la decisión de ser devuelto a Argelia, rebatiendo el argumento de que constituía un peligro para la "seguridad nacional" británica y alegando que sufriría un peligro real de ser torturado si era devuelto a Argelia. Amnistía Internacional asistió como observadora a las vistas públicas celebradas ante la SIAC respecto a su caso. Pese a su absolución anterior, la causa contra él en las vistas públicas consistió en su mayor parte en las mismas denuncias formuladas ante el tribunal penal, unas denuncias que el tribunal de aquel juicio evidentemente no había creído.

Para tomar su decisión sobre el caso de Mustapha Taleb, la SIAC se basó en información secreta proporcionada por las autoridades británicas y que no se puso en conocimiento del propio acusado, de sus abogados o del público en general. Los procedimientos de la SIAC fueron profundamente injustos, pues negaron a Mustapha Taleb el derecho a una vista justa y le imposibilitaron rebatir de forma efectiva los argumentos esgrimidos por las autoridades británicas para declararlo un peligro para la "seguridad nacional".

Tres de los miembros del jurado que absolvió a Mustapha Taleb en los procedimientos penales manifestaron su conmoción por el hecho de que, a pesar de aquella absolución, se estuvieran utilizando en las vistas públicas ante la SIAC las mismas pruebas para "justificar su expulsión". Estas tres personas escribieron a Amnistía Internacional:

Como ciudadanos corrientes, nos ha sorprendido de tal manera esta sucesión de acontecimientos injustos orquestada por las autoridades que nos sentimos obligados a hablar públicamente. Lo que ha ocurrido es contrario a todo lo que considerábamos posible en una sociedad libre y democrática. Desde enero de 2003, nuestro gobierno viene persiguiendo a "Y" [Mustapha Taleb] más allá de lo imaginable. Los tres fuimos miembros del jurado en el juicio penal contra "Y" (el caso de la "ricina ausente") y, tras escuchar cuidadosamente las pruebas y los argumentos de la acusación y la defensa durante siete meses, nosotros, como jurado, lo absolvimos de todos los cargos y esperábamos que, una vez en libertad, pudiera empezar a rehacer su vida en este país.

Sobre BB, la SIAC ha concluido que constituye un "peligro para la seguridad nacional", basándose casi exclusivamente en pruebas presentadas en vistas secretas, que el acusado no ha conocido ni ha podido rebatir. Respecto a U, la SIAC también ha concluido que constituye un "peligro para la seguridad nacional". Aunque no acepta esta conclusión, en vistas anteriores ha renunciado a su derecho a rebatirla, ya que no confía en la capacidad de la SIAC para proporcionarle una vista justa.

Si desean más información sobre los motivos de preocupación de Amnistía Internacional respecto a los intentos de expulsión a Argelia por parte de las autoridades de Reino Unido, consulten:

Reino Unido: El Tribunal de Apelaciones ve una causa de importancia clave en la lucha global contra la tortura, Índice AI: EUR 45/009/2007, publicado el 18 de junio de 2007 y disponible en:

<http://web.amnesty.org/library/index/esleur450092007>

Reino Unido: Expulsiones a Argelia a toda costa, publicado el 26 de febrero de 2007, Índice AI: EUR 45/001/2007:

<http://web.amnesty.org/library/index/esleur450012007>

/FIN*****